



ACUERDO PCSJA22-11957

17 de junio de 2022

“Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 170 y 172 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° del Acuerdo 1436 de 2002 reglamentó el sistema de evaluación de servicios de magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y estableció que: “El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período a calificar”.

El citado acuerdo, en el artículo 31, estableció que el factor organización del trabajo se realizará con “base en la información recaudada en las visitas que el Consejo Superior de la Judicatura practicará, directamente o a través de sus auxiliares, a los respectivos despachos”.

El Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, con Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2022, mediante resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 y 666 de 2022.

En atención a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se ha dificultado la recolección de la información requerida para la consolidación de los factores de evaluación para los magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondientes al período comprendido entre el 1.° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, y por lo tanto, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA21-11745, PCSJA21-11797, PCSJA21-11847 y PCSJA21-11873 de 2021 y PCSJA22-11906 y PCSJA22-11935 de 2022 amplió el término para consolidar la calificación integral de servicios para los magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, hasta el 31 de mayo de 2022.

Estas dificultades en la recolección de la información para la consolidación de los factores de evaluación de los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura correspondiente al período comprendido entre el 1.° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, también afectó el proceso de consolidación de factores de evaluación de los citados magistrados para el periodo comprendido entre el 1.° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, razón por la cual, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-11952 mediante el cual se amplió, hasta el 30 de junio de 2022, el

término para consolidar la calificación integral de servicios para los magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1.º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019; y el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que para el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 no se ha recaudado la totalidad de la información para calificar los factores de calidad y eficiencia o rendimiento, y se requiere realizar visitas de organización del trabajo, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario ampliar el término previsto en el artículo 5º del Acuerdo 1436 de 2002, hasta el 28 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura,

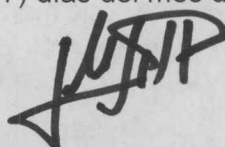
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar, hasta el 28 de febrero de 2023, el término para consolidar la calificación integral de servicios para los magistrados de consejos seccionales de la judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/PCSJ/JAGT/MMBD